



“2023, Año de Francisco Villa”

Atlixco, Pue; 09/Mayo/2023.  
Asunto: Indicadores Abril 2023

**De:** Departamento de Programación y Planeación.  
**Para:** Departamento de Recursos Financieros,  
del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.

Reciba por este medio un cordial saludo, en relación al periodo comprendido del mes de abril, no se cuenta con indicadores actualizados derivado a que la captura se realizará al corte al segundo trimestre (1 de enero al 30 de junio de 2023) con fecha del 10 al 14 de julio 2023 en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) y SiMIDE.

Anexo:

- Circular No SFPPue/OS/CGCSPE/016/2023

Lic. Fabiola Marlen Otero Juárez  
Jefa del Departamento de Planeación y Programación



DEPARTAMENTO DE  
PLANEACIÓN Y  
PROGRAMACIÓN



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS  
FINANCIEROS

*10:18 am  
9/05/2023*



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ATLIXCO





# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
OFICINA DEL SECRETARIO

CIRCULAR No. SFPPue/OS/CGCSPE/016/2023

ASUNTO: Evaluación de la Gestión a los Programas  
Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 27 de marzo de 2023

## TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 18, 24, 30 fracciones XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones II, V, XXXVII, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 54, 63 párrafo segundo, 128 párrafo segundo, 134, 138, 140 fracciones IV y V, y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, aplicable solo para las Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción I, 7 fracción I, 12 fracciones I, VIII, XXII, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 1, 5, 21, 23, 24, 25, 26 y 44 inciso b, del Acuerdo Conjunto de las Secretarías de Administración, de la Función Pública, y de Planeación y Finanzas, por el que emiten los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de septiembre de 2020; lineamiento Tercero fracciones II y III del Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; tengo a bien comunicarles que, de forma excepcional, esta Dependencia a mi cargo, llevará a cabo el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023, bajo un calendario de captura de avances en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), que considera los siguientes tres periodos a evaluar:

| Reporte de avances  | Periodo de captura          |
|---|-----------------------------|
| Corte al <b>segundo trimestre</b><br>Del 1 de enero al 30 de junio de 2023      | Del 10 al 14 de julio 2023  |
| Corte al <b>tercer trimestre</b><br>Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023  | Del 9 al 13 de octubre 2023 |
| Corte al <b>cuarto trimestre</b><br>Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 | Del 15 al 19 de enero 2024  |

El objetivo de la evaluación, es determinar el nivel de cumplimiento de las metas programadas para los indicadores de nivel componente y de actividades, correspondientes a los Programas Presupuestarios autorizados a las Dependencias y Entidades para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo cual, en consideración de los resultados, las observaciones y recomendaciones de mejora derivadas del proceso de seguimiento y evaluación del Ejercicio Fiscal 2022, es oportuno llevar a cabo un proceso de revisión, análisis y en su caso, actualización de dichos Programas Presupuestarios.





**Secretaría de la  
Función Pública**  
Gobierno de Puebla

Por lo anterior, solicito ratificar o en su caso, designar formalmente a la persona servidora pública que fungirá como Enlace Directivo, quien será el vínculo entre las Unidades Responsables de la Dependencia o Entidad y esta Secretaría, con el objeto de coordinar las acciones a implementar en materia de seguimiento y evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios.

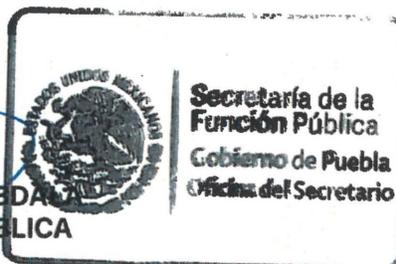
Dicha persona servidora pública deberá tener línea de mando superior y contacto directo con Usted, contar con capacidad para la toma de decisiones, injerencia o interlocución con todas las Unidades Administrativas, así como completa disposición para atender los requerimientos de información programática y presupuestal. En este sentido, se somete a su consideración, la designación del mismo personal registrado ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

La designación deberá remitirse mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación, adscrita a esta Secretaría, señalando nombre, cargo y datos de contacto (teléfono y correo electrónico), en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente, reiterando que cualquier modificación en la designación debe ser notificada de manera inmediata.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

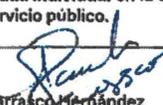
**ATENTAMENTE**

  
**JUAN CARLOS MORENO VALLE ACEDA**  
**SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción V, 7, 10, 14 fracciones II y XX y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

  
María Esther Campos Platas  
Analista Especializado Consultivo "B"  
Elaboró

  
Paola Carrasco Hernández  
Coordinadora General de Contraloría Social,  
Participación y Evaluación  
Revisó

C.c.p. Archivo

